

Fiscalía General Adjunta

CIRCULAR
FGA-001-DSB-2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE MEDICINA FORENSE
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN, GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EXTERNOS
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CONSEJO DE PERSONAL
TRIBUNAL DICIPLINARIO
OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REF. ROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL SARS-COV-2 PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.

Con fundamento en el Acuerdo FGR-016-2018, en el marco de la emergencia nacional derivada de la Pandemia por el virus Sars Cov-2, se les instruye poner en práctica en las áreas de trabajo que rectoran, las medidas establecidas en el **“PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL SARS-COV-2 PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO No. E265-1”**.

En tal sentido, cada uno de los Jefes y Directores adscritos a este despacho debe iniciar con la planificación de las actividades requeridas para la implementación de este Protocolo, como ser:

- ✓ Inspección del local y oficinas
- ✓ Identificar los factores de riesgo
- ✓ Identificar requerimiento de equipo de protección personal (EPP)
- ✓ Necesidades para el acondicionamiento de las oficinas
- ✓ Marcado de áreas para atención a usuarios, de ser necesario implementando espacios de distanciamiento
- ✓ Instalación de pantallas acrílicas en las áreas de atención que aún no tengan un mecanismo de separación entre el público y el personal de atención.
- ✓ Identificar necesidades de formación y concientización del personal para la prevención del contagio y propagación, informando a este despacho para su pertinente gestión
- ✓ Promover el distanciamiento físico temporal
- ✓ Uso obligatorio de mascarilla y careta protectora para el personal de atención al cliente

Asimismo, se requiere la asignación de una persona responsable del seguimiento y control del cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad por área y por turno, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear al personal y que estos mismos tengan prácticas seguras



en el área de trabajo y de igual forma informar al Comité de Bioseguridad Institucional sobre el cumplimiento del mismo.

Estas medidas de Bioseguridad deberán ser implementadas y supervisadas por los Directores y Jefes de áreas de trabajo con la finalidad de que todo el personal bajo su cargo cumpla con las mismas a partir de la fecha.

En cuanto a la Gestión de Recursos, los Jefes de cada Departamento, además de atender las peticiones de las autoridades a las que se dirige la presente instrucción, tendrán la responsabilidad de realizar las estimaciones y presupuesto en conjunto con la Dirección de Administración, con la finalidad de acondicionar físicamente los despachos, para la apertura inteligente de sus oficinas, junto a su respectivo presupuesto de inversión, deberán identificar si el monto de los gastos se puede cubrir con fondos de caja chica, fondo reintegrable o en su defecto por medio de cheques liquidables; según sea más oportuno (de acuerdo a la recomendación que les brinde La Dirección de Administración en cada caso particular), para cubrir estos gastos emergentes, al efecto que deberán seguir las instrucciones determinadas por la Fiscalía General de la República según Acuerdo No.005-2020 de fecha 24 de febrero 2020 y las disposiciones de esta Fiscalía General Adjunta mediante memorándums No. FGA-002-DSB-2019, FGA-008-DSB-2019 y FGA-015-2020, así garantizar la inmediata atención a las necesidades urgentes que se tengan que atender por cada oficina en materia de adecuación física producida como producto de la emergencia nacional y nuestro retorno laboral.

Sin otro particular,

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de junio de 2020.



DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO
Fiscal General Adjunto